



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-49834583-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-49834583-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la contratación de un Servicio de Renovación anual de Licencias Antivirus.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5668-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0008-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021- 85283457-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0008-LPR21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85284578-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-85285914-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0008-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas GRUPO SIGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-70873882-0) e IT GLOBAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-71125718-3).

Que mediante N° GEDO IF-2021-85234433-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-91388975-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada

por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-94792677-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma GRUPO SIGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-70873882-0).

Que la Comisión Evaluadora procedió a cargar de manera directa en el portal COMPR.AR las nuevas verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.-

Que la Coordinación de Compras mediante el IF-2021-97818065-APN-DSCLYA#ANMAT informó que habiendo transcurrido los días establecidos por la normativa vigente desde la publicación del dictamen de evaluación no se formularon impugnaciones a éste.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0008-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a la firma GRUPO SIGNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT: 30-70873882-0) el renglón N° 1 del proceso 66-0008-LPR21, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$9.887.000.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$9.887.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm